



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis (06) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2020-00249-00
DEMANDANTE:	GLORIA EUGENIA MONSALVE VELÁSQUEZ
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- Y DIVERSAS
ASUNTO:	REQUIERE A COLPENSIONES

Encuentra esta oficina judicial que en providencia del 5 de julio de 2022 el despacho concedió a COLPENSIONES un término de treinta (30) días para que expidiera dictamen de pérdida de capacidad laboral que fuere decretado dentro del proceso. Así, observa el despacho que, a la fecha de emisión de esta providencia, la ADMINISTRADORA no ha dado respuesta a lo requerido.

Por ello, procede el despacho a requerir, por tercera vez a la entidad para que proceda con la emisión de la prueba pericial respectiva en un término máximo de cinco (05) días, so pena de verse incurso en las sanciones estipulas frente al desacato a orden judicial.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **267a7bec6ee4e6b0d27ca98bb106fcca9f250e7d3d09d34f14abf202cfdb4460**
Documento generado en 07/12/2022 03:25:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>